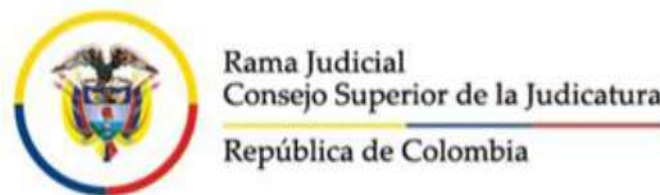


A DESPACHO: 15 de diciembre de 2021, informando que se surtió contestación de la demanda en el proceso de referencia. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, quince (15) de diciembre de Dos mil Veintiuno (2021).

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00405-00
DEMANDANTE: MYRIAM GLADYS FERNÁNDEZ PEÑA
CAUSANTES: EXEQUIAS FERNÁNDEZ ORTEGA
MYRIAN PEÑA ORTEGA
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA

Auto Interlocutorio No. 2011

Se procede a resolver sobre la condición de heredera de la señora ROSA BETSABET FERNANDEZ PEÑA, quien manifestó en escrito que antecede, que acepta la herencia con beneficio de inventario, al cual adjunta poder para actuar y copia del Registro Civil de Nacimiento. Así las cosas, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 491 del Código General del Proceso dispone en su numeral tercero: *“Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad...”*

Toda vez que nos encontramos en el tiempo procesal oportuno, y la señora ROSA BETSABET FERNANDEZ PEÑA, tiene demostrado su grado de parentesco con los causantes EXEQUIAS FERNÁNDEZ ORTEGA y MYRIAN

PEÑA ORTEGA se considera acertado reconocerla como interesados dentro del presente trámite sucesoral.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN** (C),

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER la calidad de heredera, a señora ROSA BETSABET FERNANDEZ PEÑA quien tiene derecho para intervenir al presente proceso en calidad de hija de los causantes EXEQUIAS FERNÁNDEZ ORTEGA y MYRIAN PEÑA ORTEGA; la antes citada acepta la herencia con beneficio de inventario. Se harán las demás declaraciones y ordenamientos del caso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA JURÍDICA, al abogado SERGIO ANDRÉS OROZCO MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.304.017 expedida en Popayán y Tarjeta Profesional No. 258.745 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la señora ROSA BETSABET FERNANDEZ PEÑA, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO.

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb451e18c1e29669006b2c73f3d03af2541e8e2c12a3fd5a5312ff0e4d752eff**

Documento generado en 15/12/2021 10:58:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>